RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2010

Por medio de la cual se aprueba la celebración del Contrato No. DPC-229-2010 con la empresa Roberto Batista e Hijos, S.A. para la construcción del edificio para la Cafetería Central del Campus Dr. Víctor Levi Sasso, de la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:
...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
..."

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No. 03-95 estableció que para los efectos del ordinal f, del Artículo 22 el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la Reunión Extraordinaria No. 08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00. Que en la Reunión Extraordinaria No. 07-2008 se propuso modificar las cantidades, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, autorizar a la Señora Rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice contrataciones, compras de equipos y bienes hasta la cantidad de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas). Entendiéndose que corresponde al Consejo Administrativo aprobar las contrataciones y compras de equipos y bienes, superiores a B/.500,000.00.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró Licitación Pública No. 2010-1-95-0-08-LP-000154, para la construcción del edificio para la Cafetería Central del campus Dr. Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá, por la suma de UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,062,776.00).

...//...

QUINTO: Que las erogaciones que dicha contratación ocasione se cubrirán de la siguiente manera: UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,062,776.00), o la suma a que hubiera lugar a través de la addenda al presente contrato, con cargo a las Partidas Presupuestarias No. 1.95.1.1.704.01.02.512 por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ BALBOAS CON 40/100 (B/.425,110.40) lo que corresponde al (40%) para la vigencia del 2010 y la diferencia de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 60/100 (B/.637,665.60) se pagará en la vigencia fiscal 2011 con la partida presupuestaria que sea aprobada para este fin, para lo cual se hará la addenda correspondiente.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración ***Contrato No. DPC-229-2010*** con la empresa ***Roberto Batista e Hijos, S.A.***, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 366434, Doc. 17434, de la Sección de Micropelícula Mercantil, ***para la construcción del edificio para la Cafetería Central del campus Dr. Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá***, por un monto de ***UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,062,776.00).***

SEGUNDO: **AUTORIZAR,** a la Ingeniera **MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

LIC. CESIAH ALEMÁN
SUBCRETARIA GENERAL Y SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobada por el Consejo Administrativo en la Sesión Extraordinaria No.04-2010 celebrada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diez (2010).